



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2158 /
DOÑIHUE, Septiembre 28 de 2018.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.
- 2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
- 3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.
- 2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020
- 3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Septiembre 2018 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Septiembre 2018

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Osorio Cerda Alejandra	Septiembre 2018	SUF
Valdés González Solange	Septiembre 2018	SUF
Báez Vargas Claudia	Septiembre 2018	SUF
Machuca Celis Alejandra	Septiembre 2018	SUF
Aceval Donoso Jennifer	Septiembre 2018	SUF
Acuña Henríquez Fernanda	Septiembre 2018	SUF
Torres Quiñonez Maribel	Septiembre 2018	SUF
Navarro Montalva Denisse	Septiembre 2018	SUF
Neira Neira Jessica	Septiembre 2018	SUF
Soto González Carol	Septiembre 2018	SUF
Molina Rojas Emma	Septiembre 2018	SUF
Correa Zúfiga Patricia	Septiembre 2018	SUF
Jiménez Valenzuela Yosely	Septiembre 2018	SUF
Vera Lizama Sara	Septiembre 2018	SUF
Lizama Núñez Katherine	Septiembre 2018	SUF
Oria Abarza Patricia	Septiembre 2018	SUF
Cáceres Catros Fabiola	Septiembre 2018	SUF
Donoso Osorio Ana	Septiembre 2018	SUF
Salinas Fuentes Escarlett	Septiembre 2018	SUF
Vargas González Barbara	Septiembre 2018	SUF
Rubio Santis Nanya	Septiembre 2018	SUF
Urrutia Faundez Carmen	Septiembre 2018	SUF
Medina Medina Erika	Septiembre 2018	SUF
Ortiz Segura Jocelyn	Septiembre 2018	SUF
Díaz Marchant María	Septiembre 2018	SUF
Vera Orozco Mirza	Septiembre 2018	SUF
Meza Canto Sandra	Septiembre 2018	SUF
Castro Sierra Pamela	Septiembre 2018	SUF

Zurita Vera Nancy	Septiembre 2018	SUF
Silva Pinto Blanca	Septiembre 2018	SUF
Campos Gómez Jeannette	Septiembre 2018	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones Mes Septiembre 2018

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Ureta Ampuero Natalia	Septiembre 2018	SUF
Vidal Pavez María	Septiembre 2018	SUF
Paillán Contreras Carina	Septiembre 2018	SUF
Flores Soto Marlene	Septiembre 2018	SUF
Soto Araya Maritza	Septiembre 2018	SUF
Grothe Pérez Marliz	Septiembre 2018	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS GUIL CISTERNAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CONTRERAS BARRIOS
 ALCALDE (S)

- LCB/DSC/WCC/MDL/SSS/oqv
 Distribución:
- Secretaría Municipal.
 - Departamento de Finanzas.
 - Departamento Social.
 - Unidad de Transparencia.
 - Archivo Oficina de Partes.